



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **07** DE

(**25 SEP 2018**)

Por el cual se adopta la política de admisiones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se establece el procedimiento de inscripción y admisiones.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 28 literales a, c, d, del Acuerdo 05 del 22 de agosto 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 02 del seis (6) de marzo de 2017, expidió el Reglamento Estudiantil para los programas de Educación Superior de la Escuela.
2. Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) debe garantizar el uso de sus recursos para lo que es necesario optimizar los procedimientos que garanticen el aprovechamiento de los cupos asignados de matrículas en los programas de educación superior, evitando el infundado no uso del derecho a la matrícula inicial por parte de los admitidos.
3. Que la ETITC debe garantizar la calidad de la formación, definiendo un número de admitidos en cada uno de los programas académicos, basados en los criterios de registros calificados y de excelencia académica que incorporen a los mejores aspirantes, teniendo en cuenta que los recursos de la Institución hacen parte de los bienes públicos del Estado.
4. Que es deber del aspirante hacer uso efectivo del cupo otorgado.
5. Por lo expuesto anteriormente, es necesario establecer y adoptar la política de admisiones, así como reglamentar el proceso de admisión, inscripción y matrícula, para los programas de pregrado y post grado

ACUERDA:

Capítulo 1. Objetivos, políticas, enfoque y principios del proceso de admisión, inscripción y matrícula de la ETITC.

Hoja -2- Continuación Acuerdo Por el cual se adopta la política de admisiones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se establece el procedimiento de inscripción y admisiones.

Artículo 1. Objetivos del proceso de admisión de la ETITC.

- a. Promover la aplicación imparcial y clara de criterios de selección
- b. Establecer elementos de valoración y comprobación para la aplicación de criterios de selección.
- c. Generar estrategias para admitir estudiantes en una cultura incluyente.
- d. Divulgar a través del sitio web y demás medios Institucionales, la normativa, calendarios, requisitos del proceso de admisión para los Programas de Educación Superior.

Artículo 2. Política del proceso de Admisión de la ETITC:

La política de admisión es permitir el acceso a todos los aspirantes comprometidos con sus deseos de formación profesional y pos gradual, caracterizándose por ser incluyente, transparente en igualdad de oportunidades para todos y eficiente.

En concordancia con las pretensiones de la misión, visión y proyecto educativo Universitario y las necesidades de desarrollo de la industria y del país, se propone como política de admisión:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) por su carácter público y su compromiso con el desarrollo profesional y personal de los ciudadanos, enmarca su política en sus principios, sus estatutos y su Proyecto Educativo Universitario y asume la política de admisión de sus aspirantes caracterizada por ser incluyente, transparente, en igualdad de oportunidades para todos y eficiente, permitiendo el acceso a todos aquellos comprometidos con su proceso de formación Profesional y pos gradual.

Artículo 3. Enfoque del proceso de Admisión de la ETITC:

La Vicerrectoría Académica es la encargada de establecer los criterios de selección, acordes a las tendencias disciplinares y los propósitos de formación de cada uno de los programas académicos, tomando como base los siguientes principios:

- a. **Articulación de las actividades académicas – administrativas:** articula los procesos académicos y los procesos administrativos que permiten integrar diferentes áreas y establecer funciones, actividades que garantizarán el ingreso de los estudiantes a la ETITC.

Hoja -3- Continuación Acuerdo Por el cual se adopta la política de admisiones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se establece el procedimiento de inscripción y admisiones.

- b. **Admisión e Inclusión:** La ETITC tiene como política de inclusión permitir la participación en condiciones de equidad de los aspirantes provenientes de grupos priorizados que contribuirán al desarrollo de mecanismos que posibiliten la interacción de la sociedad sin importar su condición física, cultural o social, teniendo igualdad de condiciones, los mismos derechos y oportunidades de ingresar a la educación superior que permita su desarrollo integral.
- c. **La admisión y la comunidad:** el proceso de admisión propicia la vinculación de aspirantes a los diferentes programas académicos de pregrado y pos grado de la ETITC permitiendo la interacción de la sociedad en general con la Institución en ámbito regional, nacional e internacional.
- d. **Divulgación y Transparencia:** como parte del proceso de admisión de la ETITC, la Vicerrectoría Académica y la oficina de Registro y Control divulgará en los medios institucionales y tecnológicos, el calendario y los procedimientos de admisión y sus avances, con el fin de generar una cultura de transparencia.

Artículo 4: Clases de aspirantes:

Serán aspirantes de la ETITC los definidos en el reglamento estudiantil:

- a. Nuevo.
- b. Reintegro.
- c. Transferencia Externa.
- d. Transferencia Interna.

Capítulo 2. Del proceso de inscripción y de admisión a la ETITC.

Artículo 5: Generalidades del proceso de Inscripción

- a. Planeación, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, define semestralmente los cupos por programa académico de acuerdo a los otorgados en el Registro Calificado en sus diferentes niveles, teniendo presentes las necesidades del entorno, la capacidad en infraestructura, recurso humano de la Institución y las normas que le apliquen.
- b. La vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico serán las encargadas de habilitar las inscripciones a través del sitio web institucional, cada semestre según lo establecido en el calendario académico vigente.
- c. La inscripción de los aspirantes se realizará mediante los medios dispuestos para ello, previa cancelación de los derechos de inscripción definidos por la institución. El aspirante debe seleccionar el programa y la sede a la cual aplicará y diligenciar la información solicitada.

Hoja -4- Continuación Acuerdo Por el cual se adopta la política de admisiones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se establece el procedimiento de inscripción y admisiones.

- d. La Vicerrectoría Académica diseñará las pruebas de admisión, estableciendo su estructura y sus componentes; las mismas serán evaluadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la misma Vicerrectoría.
- e. La admisión de aspirantes dependerá de criterios académicos y actitudinales; para ello, la ETITC establece la presentación de un examen de admisión y una entrevista para el ingreso a primer semestre que garantice la igualdad de oportunidades.
- f. La Vicerrectoría Académica solicitará la publicación en el sitio web institucional del listado de aspirantes citados a examen de admisión en la fecha establecida según calendario académico vigente.
- g. Las pruebas de admisión, tienen el propósito de evaluar el nivel académico de los aspirantes a ingresar como estudiantes a primer semestre de los diferentes programas de la ETITC.
- h. La entrevista tiene por objeto identificar las actitudes e interés por los campos de la técnica y la tecnología de los aspirantes a ingresar como estudiantes de la ETITC.
- i. Se citará a entrevista a los aspirantes que presentaron el examen; la misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la institución.
- j. La vicerrectoría académica solicitará la publicación en el sitio web institucional del listado de los aspirantes citados a entrevista, donde se especificará la hora y el sitio en que se presentará.
- k. Para el cálculo del puntaje de admisión, se tendrá en cuenta que el examen valdrá un 50% (prueba cognitiva), 30% un test de personalidad y la entrevista el 20% restante (prueba actitudinal y de convalidación de información)
- l. La prueba o sus resultados se anularán cuando se presenten hechos de fraude (intento o suplantación de persona, copia, sustracción de material de la prueba, uso de elementos prohibidos como celulares o cualquier dispositivo electrónico) o cuando los controles de calificación indiquen la ocurrencia de circunstancias irregulares en su desarrollo que afecten la validez de la prueba.
- m. Quienes incurran en intento o fraude, quedarán inhabilitados por un periodo de dos (2) años, lo cual se establecerá mediante acto administrativo expedido por el Rector, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 6: Requisitos para admisión de segundo y tercer nivel por ciclos propedéuticos.

Para el segundo y tercer nivel de formación por ciclos propedéuticos de todos los programas que se ofrecen en la institución, los aspirantes tendrán como único requisito de admisión realizar su inscripción en las fechas establecidas para ello por la institución; dicha inscripción no genera costo si se realiza por primera vez inmediatamente se termina el nivel precedente. Son requisitos:

Hoja -5- Continuación Acuerdo Por el cual se adopta la política de admisiones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se establece el procedimiento de inscripción y admisiones.

- a. Haberse inscrito para la presentación de la prueba de estado del nivel precedente.
- b. Haber cursado el 100% de las asignaturas del nivel precedente.

PARAGRAFO 1: Si el estudiante no se inscribe inmediatamente al terminar el nivel anterior debe realizar el proceso de inscripción y pagar los costos pecuniarios establecidos para ello.

PARAGRAFO 2: El estudiante debe certificar su estado de graduado del programa precedente máximo durante el primer semestre del siguiente nivel, en caso contrario, no se admitirá la continuación de sus estudios hasta no cumplir con el requisito.

Artículo 7: Para los niveles de Posgrado los requisitos de admisión son:

- a. Título profesional.
- b. Inscripción en línea
- c. Pago de derechos pecuniarios
- d. Presentación de entrevista

Artículo 8.- Generalidades del proceso de Admisión.

- a. El proceso de admisión iniciará con la publicación de sus resultados por la Vicerrectoría Académica en las fechas establecidas en el calendario académico.
- b. Los cupos se adjudicarán en estricto orden descendente, tomando como base la puntuación total a quienes hayan obtenido los mayores puntajes, hasta cumplir con el cupo asignado.
- c. De presentarse empate entre dos o más aspirantes para la asignación del último cupo, aquél se decidirá por sorteo (balotas), de lo cual se dejará constancia en acta firmada por parte del Vicerrector Académico y el Decano correspondiente.
- d. Si un admitido no se presentara a la matrícula, el cupo vacante se asignará de acuerdo al literal b de la presente resolución.
- e. Para ser admitido, el aspirante debe cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:
 - Inscribirse dentro de las fechas y bajo las condiciones establecidas en la convocatoria.
 - Presentar las pruebas y la entrevista siguiendo las instrucciones en cada caso.
 - Obtener un puntaje que lo ubique dentro del cupo disponible en el grupo de clasificación correspondiente.
 - No incurrir en las prohibiciones de la norma vigente.

Hoja -6- Continuación Acuerdo Por el cual se adopta la política de admisiones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se establece el procedimiento de inscripción y admisiones.

- f. No tener sanciones vigentes en la ETITC. Una vez asignado el cupo, el aspirante adquiere la condición de admitido.
- g. Una vez realizadas las pruebas de admisión y adjudicados los cupos, la oficina de Registro y Control procederá a publicar el listado de admitidos. Al adquirir la condición de admitido, el aspirante debe hacer uso del derecho de matrícula inicial, en caso de no hacerlo, perderá la condición de admitido y no podrá participar en el siguiente proceso de admisión.
- h. El proceso de asignación de cupos terminará cuando se asignen todos los cupos ofrecidos para el programa académico.
- i. Contra los resultados que se tomen en el proceso de admisión, no procede recurso alguno. La ETITC se reserva el derecho de admisión para los aspirantes que no reúnan los requisitos indicados en este reglamento.

Artículo 9. De la pérdida de la condición de admitido.

El aspirante admitido perderá esta condición por cualquiera de las siguientes causales:

- a. No hacer uso del derecho a matrícula dentro de los plazos establecidos en el calendario académico institucional, salvo que haya obtenido previa autorización por parte del Rector.
- b. Las demás que establezca la normativa institucional y la ley.

Artículo 10. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

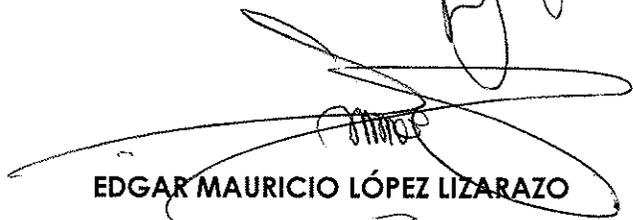
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 SEP 2018

El Presidente del Consejo Académico,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

El Secretario General,


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Vicerrectoría Académica
Revisó: Consejeros
Aprobó: Consejo Directivo

Jan.